



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCON,

23 AGO 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2174,

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Ord. N°941 de la Directora Dideco a Sr. Alcalde, de fecha 10 de junio de 2019, solicitando la licitación de servicios de trabajador/a Social Programa Centro de la Mujer 2019 con fondos externos SernaEG, adjuntando los términos de referencia para el cargo. Se recibe en el departamento de adquisiciones con fecha 19 de junio de 2019, donde se procede a revisar la documentación adjunta y se informan observaciones en los términos de referencias adjuntos al oficio, los cuales son reingresados al Departamento de Adquisiciones con fecha 25 de junio de 2019.
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencia adjuntas.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 180 de fecha 17 de junio de 2019, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$5.169.000, imputado del ítem 21 04 004, denominado "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", en el área de Programa Sociales, Oficina de Mujer e Infancia, Centro de la Mujer SERNAMEG, por un monto de \$5.169.000.-
- h) Decreto Alcaldicio N°1.703, de fecha 3 de julio de 2019, donde se llama a licitar a través de la Dirección de Administración y Finanzas los "Servicios de Trabajador/a Social para Programa Centro de la Mujer 2019", por un periodo de 6 meses, Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntos.
- i) Licitación Pública denominada "Serv. Profesionales de Trabajador/a Social, DIDECO" ID N°25945-27-LE19, de fecha de publicación el día 09 de julio de 2019.
- j) El Acta de Evaluación de la Propuesta Pública: "**Serv. Profesionales de Trabajador/a Social, DIDECO**" ID N°2594-27-LE19, de fecha 17 de julio de 2019, en que la Comisión de Evaluación integrada por las funcionarias designadas, concluye su labor recomendando declarar desierta la Licitación Pública.
- k) Decreto Alcaldicio N°1.881, de fecha 23 de julio de 2019, donde se declara desierta la propuesta pública denominada "Serv. Profesionales de Trabajador/a Social, DIDECO", ID 2594-27-LE19, por recibir tres ofertas, las cuales no cumplen con los requisitos solicitados en la Propuesta Pública.
- l) Resolución de Acta de Deserción del portal Mercado Público, de fecha 23 de julio 2019.
- m) Ordinario N°1.426, de fecha 29 de julio de 2019, de la Directora de DIDECO (S), dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, solicitando que el área de Adquisiciones gestione y tramite la Licitación Pública de Servicios de Trabajador/a Social, para el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, debido a que el Centro de la Mujer tiene vacante el cargo de Trabajador/a Social desde el día 23 de mayo de 2019, por esta razón se debe incorporar a la brevedad dichos servicios, se adjuntan Términos de Referencia cargo Trabajador(a) Social.

- n) El Departamento de Adquisiciones, procede a la revisión de los documentos entregados, para realizar Bases Administrativas del proceso licitatorio, donde se identifica que se modifica los Términos de Referencias, Numeral 7 "Requisitos Profesionales", referente a la acreditación de años de servicios, para cual en esta nueva propuesta se solicita 1 año de experiencia de trabajo con mujeres víctimas de violencia, experiencia de trabajo en intervención psicosocial y/o intervenciones grupales con mujeres. Por lo cual se creará un nuevo proceso licitatorio.
- o) Decreto Alcaldicio N°1.996, de fecha 6 de agosto de 2019, donde se llama a licitar a través de la Dirección de Administración y Finanzas "Servicios Profesional Trabajador (a) Social, Centro de la Mujer, según Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntos.
- p) Licitación Pública denominada "Serv. Profesional Trabajador(a) Social, CDM", ID N°2594-39-L119, con fecha de publicación el día 8 de agosto de 2019.
- q) Acta de apertura electrónica, donde se verifica la participación de una profesional Trabajadora Social, Srta. Silvia Lobos Castros, RUT [REDACTED] quien cumple con los requisitos solicitados en Términos de Referencias adjunto a la propuesta pública.
- r) Acta de Evaluación de la propuesta, de fecha 21 de agosto de 2019, donde se verifica que la proponente adjunta toda la documentación solicitada en Bases Administrativas y Términos de Referencias, por lo cual se procede a la aplicación de la Pauta de Evaluación de la propuesta, la cual contempla una entrevista personal, la cual fue efectuada con fecha 19 de agosto de 2019, a las 15:30 horas, en dependencias del Centro de la Mujer, en donde la oferente al finalizar su entrevista señaló que no puede dar cumplimiento a la fecha de inicio del servicio, esto debido a encontrarse de vacaciones en su cargo actual de Monitora del Programa, por lo cual se sugiere al Sr. Alcalde, se proceda a la contratación directa de los servicios, según lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Reglamento Decreto Supremo N°250, artículo N°10, numeral 7, letra I): "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el cumplimiento de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en bases y la contratación es indispensable para el organismo", considerando que la contratación del Profesional Trabajador(a) Social, es indispensable para el buen funcionamiento del Centro de la Mujer Concón.
- s) Providencia alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación de la propuesta.

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Acta de Evaluación de la Propuesta Publica: "**Serv. Profesionales de Trabajador(a) Social, DIDECO**" ID N°2594-39-L119, de fecha 21 de agosto de 2019, cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE EVALUCIÓN

"SERVICIO PROFESIONAL TRABAJADOR(A) SOCIAL, CENTRO DE LA MUJER".

ID2594-39-L119.

1. GENERALIDADES:

En Concón, a 21 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación Integrada por los funcionarios que suscriben al final de este documento, se constituye para realizar el análisis y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Propuesta Pública denominada "**Servicio Profesional Trabajador(a) Social, Centro de la Mujer**", ID 2594-39-L119, para la contratación del Servicio Profesional de Trabajador(a) Social, para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres del Centro de la Mujer Concón.

2. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica se pudo verificar la presentación de una oferta:

Nº	Oferente	RUT
1	Silvia Catalina Lobos Castro	

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

La Propuesta Administrativa solicitada consta de los siguientes documentos:

Nº	Documentos	Silvia Catalina Lobos Castro
1	Formulario Anexo N°1: Identificación del oferente.	✓
2	Formulario Anexo N°2: Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir.	✓
3	Copia de Cedula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).	✓

4. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS:

La Propuesta Técnica solicitada consta de los siguientes documentos:

Nº	Documentos	Silvia Catalina Lobos Castro
1	Copia del Título Profesional que acredite el Profesional a cargo, ante notario.	✓
2	Curriculum vitae con descripción de su experiencia, se debe adjunta todos los certificados de los cursos u otras capacitaciones realizadas.	✓
3	Acreditar a lo menos 3 participaciones (según 11.1, letra c), de las presentes bases administrativas) mediante certificados u otro medio de verificación adjunto.	✓
4	Acreditar a lo menos 1 año de experiencia (según punto 11.1 letra d), de las bases administrativas) mediante certificado del empleador y/o Jefe del Servicio.	✓

5. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

La Propuesta Técnica solicitada consta de los siguientes documentos:

Nº	Documentos	Silvia Catalina Lobos Castro
1	Formulario Anexo N°3: Formulario Oferta Económica.	✓

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Según lo establecido en el artículo N°17 de las Bases Administrativas, los criterios de evaluación son los siguientes:

Nº	Descripción Criterio	Porcentaje																
1	Evaluación de Experiencia: El oferente deberá acreditar la experiencia a través de un certificado del empleador y/o Jefe del Servicio, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 10.1 de las presentes bases: <table><tr><th>Sector de Experiencia</th><th>Años de Experiencia</th><th>Puntaje</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Sector Municipal</td><td>1-3</td><td>10</td><td>100</td></tr><tr><td>Sector Público (otras instituciones)</td><td>1-3</td><td>6</td><td>60</td></tr><tr><td>Sector Privado</td><td>0-3</td><td>3</td><td>30</td></tr></table>	Sector de Experiencia	Años de Experiencia	Puntaje	Porcentaje	Sector Municipal	1-3	10	100	Sector Público (otras instituciones)	1-3	6	60	Sector Privado	0-3	3	30	30
Sector de Experiencia	Años de Experiencia	Puntaje	Porcentaje															
Sector Municipal	1-3	10	100															
Sector Público (otras instituciones)	1-3	6	60															
Sector Privado	0-3	3	30															
2	Preparación Académica: El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa de estudio ante notario, certificado de Magister, Diplomado, Cursos, etc., esta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto de (requisitos profesionales), el puntaje máximo lo obtendrá quien cumpla con el 100% de la evaluación. <table><tr><th>Grado Académico</th><th>Puntaje</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Magister</td><td>10</td><td>100</td></tr><tr><td>Diplomado</td><td>6</td><td>60</td></tr><tr><td>Postítulo</td><td>3</td><td>30</td></tr></table>	Grado Académico	Puntaje	Porcentaje	Magister	10	100	Diplomado	6	60	Postítulo	3	30	30				
Grado Académico	Puntaje	Porcentaje																
Magister	10	100																
Diplomado	6	60																
Postítulo	3	30																
3	Entrevista Personal: De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionarán los tres más altos puntajes como terna para el proceso de entrevista personal, la que se realizará por la comisión evaluadora designada por el Sr. Alcalde, la que deberá integrar un/a representante de Sernameg como contraparte del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del programa de atención, protección y reparación de la VCM, celebrado entre la I. Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.	30																
4	Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación: El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obtenido 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitados a través de foro inverso, tendrán el puntaje máximo de 0 puntos.	10																

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se evalúa la única oferta recibida, correspondiente a la Srta. Silvia Lobos Castro, quien cumple con los requisitos y antecedentes solicitados en el proceso licitatorio.

El día 16 de agosto de 2019, se publica la citación para entrevista personal, la cual fue realizada el día 19 de agosto de 2019, a las 15:30 horas, en dependencias del Centro de la Mujer, en el cual asistió la profesional Srta. Silvia Lobos Castro, la cual fue entrevista por la Directora de DIDECO y la Representante Sernameg, en donde la oferente señaló al término de la entrevista que no está disponible para la fecha de inicio del contrato, debido a encontrarse de vacaciones en su cargo actual de Monitora del Programa, por lo cual la comisión sugiere declarar desierto el proceso licitatorio.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De la aplicación de la Pauta de Evaluación establecida en esta Propuesta Pública denominada **"Servicio Profesional Trabajador(a) Social, Centro de la Mujer" ID 2594-39-L119**, es opinión de esta Comisión de Evaluación recomendar al Sr. Alcalde declarar desierto el proceso licitatorio, debido a que la única oferta recibida por la oferente Srta. Silvia Lobos Castro, en la etapa de evaluación, entrevista personal señaló que no puede dar cumplimiento a la fecha de inicio del servicio, esto debido a encontrarse de vacaciones en su cargo actual de Monitora del Programa, por lo cual se sugiere al Sr. Alcalde, se proceda a la contratación directa de los servicios, según lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Reglamento Decreto Supremo N°250, artículo N°10, numeral 7, letra I): "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el cumplimiento de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en bases y la contratación es indispensable para el organismo", considerando que la contratación del Profesional Trabajador(a) Social, es indispensable para el buen funcionamiento del Centro de la Mujer Concón.

2.- DECLÁRESE DESIERTA, la Propuesta Pública **"SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADOR(A) SOCIAL, DIDECO"**, ID N°2594-39-L119, debido a que la única oferta recibida por la oferente Srta. Silvia Lobos Castro, en etapa de entrevista personal señaló que no podrá dar cumplimiento en al inicio del contrato, según consta en pauta de evaluación de la propuesta.

3.- DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio, según lo que aparece consignado en el mismo documento.

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 SECRETARIA MUNICIPAL OSG/ESRC/EAOM/mvg Distribucion: 1. Secretaria Municipal 2. DIDECO 3. DAF 4. Adquisiciones	 OSCAR SUMONTE GONZALEZ ALCALDE <table border="1"><tr><th colspan="3">I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</th></tr><tr><th colspan="3">Dirección de Control</th></tr><tr><td>Objetado</td><td>Observado</td><td>Revisado</td></tr></table>	I. MUNICIPALIDAD DE CONCON			Dirección de Control			Objetado	Observado	Revisado
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON										
Dirección de Control										
Objetado	Observado	Revisado								

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
22 AGO 2019
RECIBIDO HORA: 12:50.